

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ACCION	DE TUTELA
ACCIONANTE	ARIADNY FERRER ARROYO
ACCIONADO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNC DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
RADICADO N°	17001-31-03-006-2021-00058-00

Se resuelve sobre la solicitud elevada por la señora Ariadny María Ferrer Arroyo en su condición de ASPIRANTE a las Convocatorias 1333 a 1354 Territorial 2019 – II efectuada por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNC- y desarrollada por la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, previas las siguientes

1º.- Como la señora Ferrer Arroyo presenta escrito para adelantar acción tutelar y la misma reúne los requisitos mínimos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991 y por ser este despacho competente para conocer de ella, la misma habrá de admitirse y se harán los ordenamientos pertinentes.

No se accederá a la medida provisional en virtud a que este despacho judicial no encuentra que la misma se enmarque dentro de las exigencias establecidas en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, pues no se evidencia la posible configuración de un perjuicio inminente.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora

ARIADNY MARIA FERRER ARROYO dirigida contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

SEGUNDO: VINCULAR a los **ASPIRANTES** a las Convocatorias 1333 a 1354 Territorial 2019 – II efectuada por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNC- y desarrollada por la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, toda vez que podrían resultar afectados con la decisión que aquí se profiera.

TERCERO: ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNC-, a la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y al DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, que mediante sus página web notifiquen la presente acción de tutela, con el fin de que dentro del término de dos (2) días siguientes contados a partir de dicha publicación, los aspirantes que se inscribieron a la CONVOCATORIA N° 1333 a 1354 Territorial 2019 – II - efectuada por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNC- y desarrollada por la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA intervengan en el presente proceso SI TIENEN INTERÉS EN EL MISMO. Para tal efecto los mencionados entes deberán publicar de manera inmediata un aviso insertando la radicación de la presente tutela y demás información necesaria.

CUARTO: No decretar la medida provisional solicitada.

QUINTO: NOTIFICAR esta decisión a las partes involucradas en este asunto, por el medio más expedito y eficaz, quienes cuentan con el término de 2 días, contado a partir de la notificación de este proveído, para pronunciarse sobre los hechos narrados en el libelo introductor

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**620fe15c949442d9f497ad4919fcf530f524550b34be0438f0cc6
9881c251c6f**

Documento generado en 04/03/2021 04:58:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a